



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 0002937 que contiene Nota Informativa N° 252-04-2024-UGC-HCLLH/MINSA, el Informe N° 004-2024-AMC-UGC-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, así también Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de la Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene como finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de Estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Norma Técnica de Salud antes citada, define a la Autoevaluación como la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categorías I-1 hasta el III-2 y Servicios Médicos de Apoyo y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, el numeral 3 de la Norma antes citada, respecto de la Organización para la Acreditación del artículo VI, sobre Disposiciones Específicas de la norma técnica de salud antes citada, establece que: "Constituyen parte de la organización los evaluadores, quienes son profesionales



de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, público y privados, formados y autorizados;

- a) Evaluadores internos, realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación" (...)

Que, el numeral 2 de la Norma precitada señala al respecto de los Procedimientos para el Proceso de Acreditación, del artículo VI, sobre Disposiciones Especificaciones de la norma técnica de salud antes citada, establece que: "Para el proceso de autoevaluación la autoridad institucional dispone la conformación de un Equipo de Acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con el objetivo de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-AMC-UGC-HCLLH/MINSA de fecha 09 de abril de 2024, el Responsable del Área de Mejora para la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remitió el sustento técnico para actualizar la Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, periodo 2024.

Que, mediante la Nota Informativa N° 252-04-2024-UGC-HCLLH/MINSA de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicitó actualización de la Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2024.

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante resolución Ministerial N° 462-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del periodo 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	REPRESENTANTE/DEPARTAMENTO/SERVICIO
1	Lic. Rosa Paiva Vite	Departamento de Enfermería
2	Lic. Reyna Sáenz Bazán	Departamento de Enfermería
3	Lic. María Quiñones Negreiros	Departamento de Enfermería
4	Lic. Nilton Juipa Melchor	Departamento de Enfermería
5	Lic. Neil Basilio Usuriaga	Departamento de Enfermería

21	Ing. Roy Silva Sánchez	Oficina de Planeamiento Estratégico
22	Sr. Felipe Ceferino Paredes	Unidad de Servicios General y Mantenimiento
23	Psic. Carmen Urbina Meza	Servicio de Psicología
24	Psic. Yaneth Barreto Gavidia	Servicio de Psicología



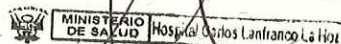
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Gestión de la calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz dentro de su competencia actué como asesor y soporte técnico del Equipo de Evaluadores Internos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 090-05/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 05 de mayo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del referido Equipo para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 056250 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



WGDLCL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planificación Estratégica.
- Asesoría Legal.
- Integrante del Equipo.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 115-05/2024-DE-HCCLH/MINSA



Resolución Directoral



Nº	INTEGRANTES	REPRESENTANTE/DEPARTAMENTO/SERVICIO
6	Lic. Janet Pallin Villalobos	Departamento de Enfermería
7	Dra. Mónica Tineo Luque	Departamento de Laboratorio
8	TM. Alejandro Rapre Santos	Departamento de Laboratorio
9	Lic. Malena Rosales Ventura	Departamento de Laboratorio
10	Lic. Paula Zamora Ruiz	Unidad de Personal
11	Dr. Hairo Dedios Solís	Unidad de Gestión de la Calidad
12	Lic. Gladis Requejo Vásquez	Unidad de Gestión de la Calidad
13	Lic. Víctor Silva Espinoza	Unidad de Gestión de la Calidad
14	Sr. Cesar Ortiz Diaz	Unidad de Gestión de la Calidad
15	Lic. Sandra Rivero Gallegos	Unidad de Gestión de la Calidad
16	Lic. Rosario Vicente Rojas	Departamento de Enfermería (Programa TBC)
17	CD. Rudi Cahuana Rojas	Departamento de Odontoestomatología
18	Lic. Elke Candiotti Ramírez	Departamento de Ginecología y Obstetricia
19	Lic. Lilia Gómez Achulle	Departamento de Ginecología y Obstetricia
20	Q.F Miguel Ángel Gonzales Oscoco	Servicio de Farmacia